



# PREGUNTAS Y RESPUESTAS

## ASISTENCIA TÉCNICA VIRTUAL – PRIMERA FASE “IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE DESEMPEÑO 2023”

### Sobre los indicadores 1.1 “Porcentaje de plazas directivas de educación básica que han sido encargadas oportunamente” y 8.1 “Porcentaje de plazas directivas de educación técnico – productiva encargadas oportunamente”

**1. ¿Cuál es la mirada respecto a la derogatoria de la normativa de encargatura para el 2023?**

Ante la derogatoria, la Resolución Viceministerial N° 165-2022-MINEDU, publicada el 19 de diciembre de 2022, contempla disposiciones sobre las encargaturas ejecutadas bajo la RVM 121-2022-MINEDU. Asimismo, el 06.01.2023 se expidió la RVM N° 004-2023-MINEDU que incorpora el numeral 10.20 como una nueva Disposición Complementaria a la RVM 165-2022-MINEDU.

**2. ¿Los plazos que se señalan en la Norma Técnica de los CdD han considerado la nueva normativa sobre encargatura?**

Sí, efectivamente. Debido a los cambios en la normativa, la fecha de cumplimiento de los indicadores 1.1 y 8.1 se han ampliado para el 10 de febrero.

**3. ¿Las plazas por función son contabilizadas para la medición?**

No. Sólo aquellas encargaturas en puesto.

**4. Para CETPRO, ¿solo se encarga Coordinador Académico según RVM 121-2022-MINEDU? En el DS 004-2019-MINEDU se reconoce otras plazas jerárquicas que incluyen personal para bienestar estudiantil, por ejemplo.**

El presente indicador no mide encargatura de plazas jerárquicas. Asimismo, la norma técnica vigente a la fecha es la aprobada mediante RVM 165-2022-MINEDU, porque la RVM 121-2022-MINEDU fue derogada el 02.12.2022.

**5. Actualmente se encuentran registradas en el sistema NEXUS las encargaturas 2023, debidamente numeradas con las resoluciones directorales. ¿Cuándo se inicie de nuevo la base de datos se borrarán los números de las resoluciones en el sistema?**

La información registrada en Nexus se mantendrá siempre y cuando ésta se encuentre completa.

**6. Si se tiene una CETPRO sin plaza directiva sino con contrato con horas de dictado de clases ¿Se tiene que contratar antes del proceso de contratación de docentes?**

Para efectos del presente indicador sólo se considerarán las plazas directivas.

**7. ¿Qué ocurre cuando en la UGEL se presentan casos de ocultamiento de plazas en el sistema o no se visualizan en el reporte de estas?**

La validación de plazas para encargatura, así como otros procesos relacionados, se encuentra a cargo y son de competencia del especialista NEXUS de cada UGEL. Para el caso mencionado, debe coordinarse con el especialista correspondiente del MINEDU quien revisará lo ocurrido.

**8. ¿Cómo iniciar el proceso de encargatura si no se culminan los contratos de los docentes?**

La Resolución Viceministerial N° 165-2022-MINEDU establece etapas para la encargatura a fin de cubrir las plazas vacantes, debiendo tener en cuenta que la encargatura para todos los cargos inician el 01 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año, excepto el cargo jerárquico que inicia el 01 de marzo hasta el 31 de diciembre de cada año.

## **Sobre el indicador 4.1 “Porcentaje de locales educativos con pago oportuno de los servicios básicos.”**

**9. ¿Cómo se debe proceder cuando el importe a pagar en los recibos es de cero soles (S/.0.00) o negativos (saldo a favor)?**

En los casos que cuenten con recibos con montos negativos (saldo a favor) o cero, estos deberán ser generados en un solo registro en el Módulo Complementario SIGA (MC-SIGA). Además, debe colocar en la glosa lo siguiente: “Recibos con monto cero correspondiente al mes de [nombre del mes correspondiente]”. Cuando el Módulo Complementario SIGA (MC-SIGA) sea adaptado para este caso específico, será obligatorio generar un solo registro. Estas indicaciones se comunicarán a través de los Residentes SIGA.

**10. Si el proveedor cambia el número de suministro y la UGEL recibe el nuevo número, ¿cómo solicitamos el cambio y/o el retiro del suministro anterior?**

La UGEL debe solicitar la exclusión del suministro a la UPP hasta el 20 de enero de 2023, adjuntando la documentación sustentatoria de la EPS.

**11. En caso de que la entidad a cargo de cobro del servicio de agua o energía eléctrica no entregase el recibo de un mes de consumo por cambio de trabajadores u otro motivo, ¿cómo se puede sustentar el "no pago"?**

Se debe de coordinar con la entidad prestadora de servicio (EPS) y pedir la emisión de un documento donde se indiquen los problemas que se tuvieron, para que ese documento sirva como sustento para efectos del presente indicador.

**12. Para sustentar que el pago lo va a realizar una Municipalidad o Gobierno Regional, por intervención a través de un proyecto, ¿se puede sustentar con acta de acuerdo de pago de servicios, suscrito por el residente de proyecto, director de la Institución y especialistas de infraestructura de la UGEL?**

Se debe de solicitar los documentos al GORE o la Municipalidad, donde se informe sobre el inicio de las obras y el tiempo de duración. Estos documentos serán el sustento para poder excluir temporalmente el suministro. Para este caso y el de convenios, se va a habilitar en el MC SIGA la opción para que puedan ingresar los datos de los proyectos y convenios.

**13. ¿Cuándo saldrá la lista preliminar de los suministros que serán medidos, y cuánto plazo habrá para solicitar la modificación y/o exclusión?**

La lista preliminar fue publicada en la página web de los Compromisos de Desempeño el 06 de enero de 2023. Las IGED tienen hasta el 20 de enero para enviar a UPP las solicitudes de modificación y/o exclusión, de corresponder. Se han remitido los formatos y especificaciones mediante correo electrónico de esta Unidad.

**14. ¿Cómo se debe proceder si se cuenta con instituciones que se encuentran en construcción y la empresa constructora es la que pagó durante la ejecución de la obra?**

Se debe de pedir una exclusión temporal, sustentada con los documentos del inicio de obra y tiempo de ejecución del pliego regional o de la municipalidad. Para este caso y el de convenios, se va a habilitar en el MC SIGA la opción para que puedan ingresar los datos de los proyectos y convenios.

**15. ¿Cómo se debe proceder si la fecha de emisión del recibo indica el día 01 del mes?**

Estos recibos deben ser generados en un solo registro en el MC SIGA, indicando en la glosa el detalle de este caso.

**16. ¿Se debe registrar el consumo por m<sup>3</sup> o Kw en el módulo complementario de manera obligatoria?**

Se debe de registrar toda la información solicitada en el Módulo Complementario SIGA para que sea considerado como pago oportuno.

**17. Con respecto al agua de cisterna, si se factura en el mismo mes de consumo, ¿se debe pagar dentro de dicho mes o en el siguiente? Por ejemplo, si la factura tiene fecha 24 de noviembre, ¿se devenga en noviembre o diciembre?**

Si la factura tiene fecha 24 de noviembre, se considera como el pago del consumo del mes de noviembre, por lo que, la IGED debe pagar este recibo hasta el 31 de diciembre (último día del mes siguiente al mes del consumo).

**18. Si en la factura emitida no se muestra la fecha de vencimiento ni el consumo mensual, ¿cómo se registraría esta información en el módulo complementario?**

En los casos que no se han abordado, se debe de realizar la consulta con el residente SIGA asignado a la IGED, y al sectorista de presupuesto asignado a la región de forma oportuna, para que puedan absolver las consultas de manera coordinada.

## **Sobre los indicadores 1.2 “Porcentaje de plazas docentes y auxiliares de educación básica, que han sido adjudicadas adecuada y oportunamente” y 8.2 “Porcentaje de plazas docentes de educación técnico – productiva adjudicadas oportunamente”**

**19. ¿Se considera a los docentes contratados en el primer corte al 10 de marzo del 2023? ¿En el caso de auxiliares?**

La fecha de corte del 10 de marzo corresponde a los contratos de auxiliares de educación, mientras que la del 28 de abril corresponde a los contratos de docentes.

**20. ¿Para la contratación docente se seguirá aplicando la normativa aprobada por D.S. Nº 015-2020-MINEDU?**

La DITEN expedirá un nuevo marco normativo para el proceso de Contratación Docente para el año 2023.

**21. ¿Cómo se debe proceder cuando existen renunciaciones por parte de los docentes?**

Tomando en consideración que se expedirá un nuevo marco legal para el proceso de contrato docente, la respuesta a esta interrogante se incorporará en la nueva norma técnica.